

ORDENANZA NUMERO 033 DE 2022

( 21 DIC 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN COMITÉ INTERSECTORIAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIOECONOMÍA PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

#### **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022.

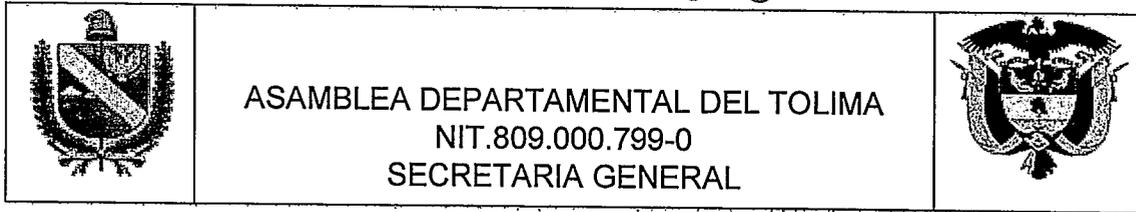
#### **ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto:** El comité intersectorial tendrá como finalidad realizar el diagnóstico, agenda operacional, hoja de ruta y estructuración de los lineamientos que sirvan como insumo para la construcción de la política pública de bioeconomía del departamento del Tolima. Para la construcción del documento se tendrán en cuenta diferentes sectores de la sociedad tolimense como la academia, gremios, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas, donde de manera conjunta determinarán el potencial en materia de bioeconomía del departamento del Tolima identificando diversos bioproductos que puedan fortalecer los negocios verdes y la economía circular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones:** Las definiciones que se exponen a continuación obedecen a los puntos de referencia teórica y técnica con los cuales se construyó el presente proyecto de ordenanza.

**-Bioeconomía:** La bioeconomía es un modelo socioeconómico que reduce la dependencia de los combustibles fósiles y promueve la producción y uso del conocimiento en los recursos, procesos y principios biológicos para el suministro sostenible de bienes y servicios en todos los sectores de la economía (bioenergía,

0033



agricultura y Bio insumos, alimentos, fibras, productos para la salud, bioproductos industriales y bioplásticos).

21 DIC 2022

**-Bioproductos:** Son productos de base biológica con materiales, productos químicos y energía derivados de recursos biológicos renovables.

**-Biomasa:** La biomasa se define como la fracción biodegradable de los productos, desechos y residuos de origen biológico procedentes de actividades agrarias (incluidas las sustancias de origen vegetal y de origen animal), de la silvicultura y de las industrias conexas, incluidas la pesca y la acuicultura, así como la fracción biodegradable de los residuos industriales y municipales.

**-Política Pública:** Se entiende por política pública a todas las iniciativas o proyectos desarrollados por el Estado, a través de la administración pública, con el objetivo de satisfacer necesidades particulares de las comunidades.

**-Negocios Verdes:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (s.f.) define los negocios verdes como las actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios, que generan impactos ambientales positivos y además incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio.

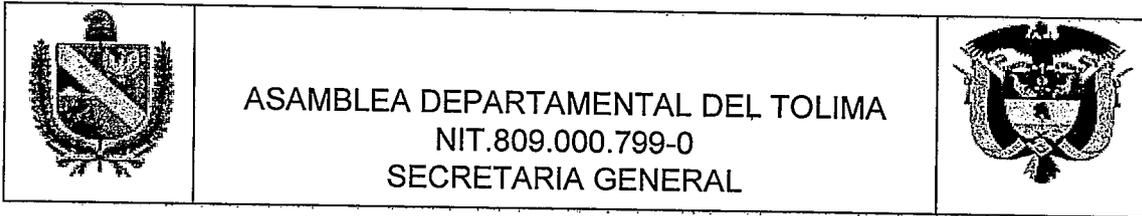
**-Economía Circular:** Según el Parlamento Europeo (2022), la economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

**ARTÍCULO TERCERO. Conformación del comité intersectorial:** El comité intersectorial para la construcción de los lineamientos que sirvan como insumo para la estructuración de la política pública de bioeconomía del departamento del Tolima, estará conformado por las siguientes entidades:

Calle 11No. 2-20 Edificio Gobernación  
Ibagué Tolima

0033

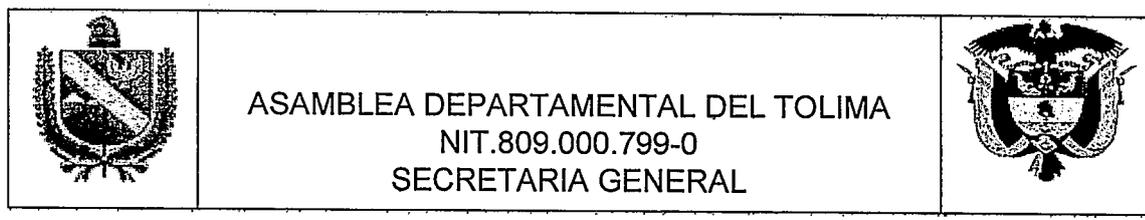
21 DIC 2022



- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Tolima
- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria de la Gobernación del Tolima
- Un representante de la Secretaría de Planeación y TIC de la Gobernación del Tolima
- **Un delegado del Departamento Nacional de Planeación (DNP)**
- Un representante de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA)
- Un representante de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI
- Un representante de la Cámara de Comercio de Ibagué
- Un representante de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, AGROSAVIA
- Un representante del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.
- Un representante de la Universidad del Tolima
- Un representante de la Universidad de Ibagué
- Un representante del sector agropecuario
- Un representante de la Comisión Regional de Competitividad
- Un representante del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación

1033

21 DIC 2022



●Un asesor(a) externo que haya hecho parte de la Mesa de Bioeconomía de la Comisión de Sabios.

**ARTÍCULO CUARTO. Funciones:** El comité intersectorial para la construcción de los lineamientos que sirvan como insumo para la estructuración de la política pública de bioeconomía del departamento del Tolima, estará a cargo de la Gobernación del Tolima mediante la Secretaría de Planeación y TIC, la cual, propenderá por el funcionamiento y cumplimiento de las siguientes disposiciones:

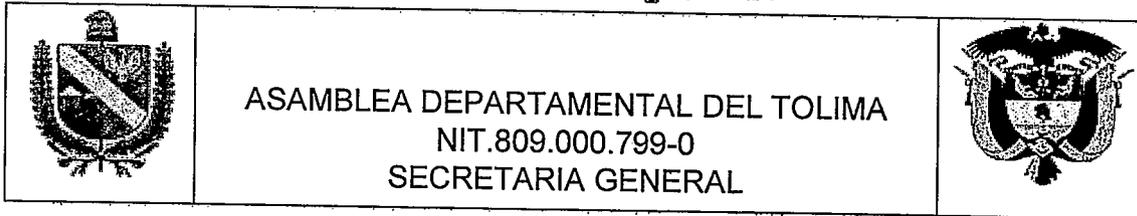
- El comité intersectorial se reunirá, por lo menos, una vez cada treinta (30) días.
- El comité elaborara en plena autonomía un plan de trabajo que permita cumplir con los objetivos propuestos.
- El comité intersectorial elaborará el diagnóstico que defina el potencial bioeconómico del departamento del Tolima.
- El comité intersectorial elaborará los lineamientos que sirvan como insumo para la estructuración de la política pública de bioeconomía del departamento del Tolima.
- El comité intersectorial promoverá la participación plural de los diferentes sectores sociales y económicos del departamento del Tolima.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia:** El comité intersectorial será constituido por un término de diez (10) meses, prorrogables por otros diez (10) meses, tiempo en el cual deberá ser construido el documento final que contenga los lineamientos para la construcción de la política pública de bioeconomía del departamento del Tolima.

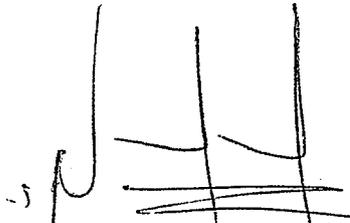
**ARTÍCULO SEXTO. Promoción:** El comité intersectorial, en cabeza de la Gobernación del Tolima, socializará en los 47 municipios del Departamento, a través de foros con la comunidad y el sector productivo, el documento final que define los lineamientos para la construcción de la política pública de bioeconomía del departamento del Tolima.

0033

21 DIC 2022



**ADOPCION:** El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión ordinaria del treinta (30) de noviembre de 2022.



**WILLIAM MAHECHA ACOSTA**  
Presidente



**LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO**  
Secretario General

ORDENANZA No.

0033

21 DIC 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SANCIONA LA ORDENANZA QUE ANTECEDE POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE



JOSE RICARDO OROZCO VALERO  
Gobernador del Tolima